



Gobierno  
de Monterrey



Secretaría de  
Obras Públicas

Dirección de Planeación de Obras y Contratación

Monterrey, N.L. a 21 de Noviembre de 2025

No. de Oficio: SOP-POC/598/2025

Asunto: Solicitud de Lineamientos y Dictamen  
en Materia de Impacto Ambiental

**ING. MARTÍN MENDOZA LOZANO**

DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
**P R E S E N T E. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez en apego al Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le solicito de la manera más atenta los Lineamientos y Dictamen en Materia de Impacto Ambiental emitidos por la Dirección que dignamente representa, referente a la siguiente obra: **REHABILITACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO VALLE DE LAS CUMBRES, COLONIA VALLE DE LAS CUMBRES, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

Así mismo le detallamos a continuación las principales actividades que se realizarán: **RETIRO Y DEMOLICIÓN, REHABILITACIÓN DE CANCHA POLIVALENTE, ANDADOR, VITAPISTA, ÁREA DE JUEGOS INFANTILES, EQUIPAMIENTO URBANO, ILUMINACIÓN.** Para ejecutarse en un plazo aproximado de **180 días naturales.**

Lo anterior con la finalidad de complementar el Expediente Técnico de dicha obra y así cumplir con la Normatividad vigente aplicable.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, me despido de Usted, quedando al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



Gobierno  
de Monterrey  
2024 - 2027

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
DE OBRAS Y CONTRATACIÓN  
Secretaría de Obras Públicas

SO/SOP/POC/007/2025/O

**ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUÍN**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Gobierno  
de Monterrey  
2024 - 2027

Ccp.- Archivo\*

Página 1 de 1

Palacio Municipal de Monterrey  
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro  
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 6565  
monterrey.gob.mx

24 NOV 2025 13:40 hs.  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN PARA LA ATENCIÓN  
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN  
Secretaría de Obras Públicas  
**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE

# SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Dirección General para un Desarrollo Verde



**Gobierno  
de Monterrey**

25 de noviembre de 2025

No. de Oficio GDV/628/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

ARQ. ALFONSO RAMOS MARROQUÍN  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE. -

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y en respuesta al oficio SOP-POC/598/2025, en el que solicita Lineamientos y Dictamen en Materia de Impacto Ambiental, referente a la obra con recursos propios denominada "Rehabilitación del parque público Valle de las Cumbres", en la colonia Valle de las Cumbres, en el municipio de Monterrey, y mencionando en el mismo oficio que las principales actividades que se realizarán son: Retiro y demolición, rehabilitación de cancha polivalente, andador, vitapista, área de juegos infantiles, equipamiento urbano e iluminación.

Me permito informarle que esta Dirección General para un Desarrollo Verde considera viable el proyecto referido, siempre y cuando se cumplan los siguientes lineamientos;

Disposiciones establecidas en la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, que establece los lineamientos técnicos de operación que deberán cumplir las personas físicas o morales que lleven a cabo todo tipo de obras de construcción, urbanización y demolición (pública y privada); actividades asociadas a la misma; así como las relacionadas con la operación, limpieza y/o mantenimiento de vías, patios y espacios, públicos y privados; para prevenir y controlar la emisión de partículas contaminantes a la atmósfera y en el Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey (en adelante la NAE y RPA e IUM, respectivamente):

1. Deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019 (numeral 6.1 de la NAE).
2. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el período que dure la obra de rehabilitación (numeral 6.1 de la NAE).
3. El horario de las actividades de rehabilitación será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles (numeral 6.1 de la NAE).
4. Los residuos provenientes de la rehabilitación deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente; los peligrosos, de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los de manejo especial o sólidos urbanos de acuerdo con la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento; privilegiando la reducción de su generación y la valorización de los que se generen. Además, deberá observar y cumplir los puntos que resulten aplicables del apartado 6, 7 y 8 de la norma ambiental estatal NAE-SMA-008-2022, que tiene como finalidad establecer el manejo integral de los residuos de la construcción en el estado de Nuevo León.
5. Las actividades, los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones durante la rehabilitación, no podrán colocarse en colindancia a casa habitación, vía pública ni a límites del predio, en cualquier ubicación deberán estar aislados acústicamente y no deberán sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en

Edificio Ocampo, Piso 7, Av. Ocampo # 130 Centro  
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 51026451 [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MTY**  
**AQUÍ SE RESUELVE**  
Página 1 de 3

✓

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
Dirección General para un Desarrollo Verde



Gobierno  
de Monterrey

25 de noviembre de 2025  
No. de Oficio GDV/628/2025

Asunto: Lineamientos Técnico Ambientales

17. Antes de iniciar y durante la ejecución de las actividades de la rehabilitación se deberá monitorear continuamente y tomar en cuenta el reporte de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey (de la estación más cercana del SIMA) que emite la autoridad correspondiente mediante la página electrónica <https://aire.nl.gob.mx> con la finalidad de establecer medidas adicionales a las ya establecidas en esta resolución para mitigar el impacto ambiental en la calidad del aire.
18. Deberán contar con un sanitario portátil por cada 25 trabajadores o menos, el cual deberá asearse diariamente, y la limpieza de estos deberá realizarse por medio de un prestador de servicios especializado que cuente con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado.
19. Debido que existe arbolado o cubierta vegetal en el área a despallar o alguna otra y que este interfiera con la obra, deberá solicitar el permiso correspondiente (tala o poda) para su retiro ante esta dependencia. Al respecto, si se llegase a incluir plantación de árboles, deberá apegarse a lo indicado en la Ley para la Conservación y Protección del arbolado Urbano del estado de Nuevo León y la Norma Ambiental Estatal NAE-SMA-007-2022, Arbolado Urbano del estado de Nuevo León.

Dichos lineamientos en materia ambiental se emiten para ejecutarse durante el proceso de rehabilitación de la obra en cuestión en los términos descritos solicitados en el oficio SOP-POC/598/2025. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 fracción XI, y XII y el Artículo 12 fracción IV y V del Reglamento de Protección al Ambiente e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey y la Norma Ambiental del Estado NAE-SDS-002-2019 (NAE).

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Atentamente

ING. MARTÍN MENDOZA LOZANO  
DIRECTOR GENERAL PARA UN DESARROLLO VERDE  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

C.c.p.  
ARS  
CIPR  
ODM  
JGCA

Gobierno  
de Monterrey  
2024 - 2027  
3:20pm  
25 NOV 2025  
Manuel Manisul  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
DE OBRAS Y CONTRATACIÓN  
Secretaría de Obras Públicas

Edificio Ocampo, Piso 7, Av. Ocampo # 130 Centro  
Monterrey, N.L./C.P. 64000 T. (81) 51026451 [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MTY**  
AQUÍ SE RESUELVE  
Página 3 de 3